

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente de modificación de la concesión de la empresa Autoterminal, S.A. en la Dársena Interior del puerto de Barcelona, para la construcción de un nuevo silo para almacenamiento de vehículos.

De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público para general conocimiento que la empresa «Autoterminal, Sociedad Anónima» ha solicitado la modificación de la concesión administrativa de la que es titular en la Dársena Interior del puerto de Barcelona, para la construcción de un nuevo silo para el almacenamiento de vehículos, en los terrenos actuales de dicha concesión.

El expediente administrativo se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, s/n, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 h a 14:30 horas.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de la modificación de concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director general de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, 6).

Barcelona, 29 de julio de 2004.—El Director general, Josep Oriol Carreras.—38.800.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo sometiendo a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Remodelación y adecuación ambiental de las instalaciones portuarias de la factoría Massó para usos náutico-recreativos».

En aplicación del artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, esta Autoridad Portuaria de Vigo somete a información pública el proyecto «Remodelación y adecuación ambiental de las instalaciones portuarias de la factoría MASSÓ para usos náutico-recreativos», presentado por la empresa Conservas y Frigoríficos del Morrazo S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Vigo, sitas en la Plaza de la Estrella n.º 1, 36201 Vigo, de ocho a quince horas y de lunes a viernes, y se formulen todas las observaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Vigo, 29 de julio de 2004.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, Julio Pedrosa Vicente.—38.750.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sobre incoación de expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada a Industrias Sur, Sociedad Anónima en la zona de servicio del Puerto de Motril (Granada).

Habiendo resultado infructuosa, en el último domicilio conocido de la empresa Industrias Sur, Sociedad Anónima, la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 31 de mayo de 2004, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se publica lo siguiente:

El Consejo de Administración en su sesión de 31 de mayo de 2004, de conformidad con la propuesta de la Dirección, acordó la iniciación de expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada por O.M. de marzo de 1961, modificada por acuerdos de 13 de diciembre de 1993 y 9 de mayo de 1994, con destino a una instalación de refinería de aceites y grasas vegetales en la zona de servicio del Puerto de Motril, cuya transferencia a favor de Industrias Sur, Sociedad Anónima, fue aprobada por O.M. de 1 de febrero de 1963.

Lo que se publica a efectos de notificación. Pudiendo cuantas personas se vean afectadas por la presente resolución, cuyo extracto se publica, consultar el expediente en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, sitas en el Recinto Portuario del Puerto de Motril (Granada), en el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como aportar al expediente, las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el indicado plazo.

Almería, 20 de julio de 2004.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, José Antonio Amate Rodríguez.—38.047.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición correspondientes al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Carolina Soto Reina» con NIF 31705370P, D/D.^a «Ricardo Romo Pastor» con NIF 75232676K, D/D.^a «Erik Jan Bastmeijer» con NIF X00728553M, D/D.^a «Raquel Arteaga Vázquez» con NIF 1184658C, D/D.^a «Patricia Villena de la Cruz» con NIF 78708239P, D/D.^a «Lourdes Aderme Pérez» con NIF 47379109 y conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan:

D/D.^a «Carolina Soto Reina», por una cuantía total de 1748,95 euros, D/D.^a «Ricardo Romo Pastor» por una cuantía total de 1748,95 euros, D/D.^a «Erik Jan Bastmeijer» por una cuantía total de 2446,12 euros, D/D.^a «Raquel Arteaga Vázquez» por una cuantía total de 1748,95 euros, D/D.^a «Patricia Villena de la Cruz», y conceder el componente de Exención de Precios Públicos por Servicios Académicos (Tasas), D/D.^a «Lourdes Aderme Pérez» por una cuantía total de 1748,95 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—37.896.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos» (Depósito número 871).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Enrique Garza Grau mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 64174-6227.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de junio la sub-

sanación de los mismos, que fue efectuada el día 23 de junio.

La Asamblea celebrada el 31 de marzo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Enrique Garza Grau, en calidad secretario con el visto bueno del vicepresidente, D. Oscar Martínez Labiano.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 6 de julio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—37.631.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española del Vino» (Depósito número 1375).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Pau Roca Blasco mediante escrito de fecha 3 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 71391-6766.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de junio.

La Asamblea General celebrada el 24 de marzo de 2004 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 3, 12b) y 44 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Pau Roca Blasco, en calidad secretario general.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de julio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—37.642.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Industrias Auxiliares Marítimas» (Depósito número 6815).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Pedro Pérez Fernández mediante escrito de fecha 7 de julio de 2004 y se ha tramitado con el número 82386-8262.

La Asamblea de socios celebrada el 18 de junio de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 30 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Manuel García Gordillo, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Pedro Pérez Fernández.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210 Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de julio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—37.643.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Hostelería» (Depósito número 578).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Emilio Gallego Zuazo mediante escrito de fecha 30 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 80010-7850.

La Asamblea General celebrada el 27 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Pedro Galindo Vegas, en calidad presidente, D. Emilio Gallego Zuazo, como Secretario General y Da. Francisca Naranjo Martínez Fortún, como censora de Actas.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de julio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—37.635.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «ENAGAS, Sociedad Anónima» la modificación de la posición F-14 del gasoducto «Sevilla-Córdoba», ubicada en el término municipal de Villafranca de Córdoba en la provincia de Córdoba, así como la instalación de dos estaciones de medida tipo G-6.500.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución para la

modificación de la posición de línea F-14, del gasoducto Sevilla-Córdoba, y para la instalación de dos estaciones de medida de gas natural (E.M.), del tipo denominado G-6.500, en dicha posición F-14 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Villafranca de Córdoba, en la provincia de Córdoba.

La modificación de la mencionada posición F-14 y la instalación en la misma de dos estaciones de medida, resulta necesaria debido al aumento de líneas de proceso del gas en el interior de dicha posición, requiriéndose la medición de los caudales de gas que circularán a través de los nuevos gasoductos en construcción hacia Madrid así como la medición de los caudales que llegarán desde Huelva mediante las nuevas líneas de transporte de gas natural en construcción.

Sometido a información pública el correspondiente expediente, en la provincia de Córdoba, ha transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes de Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, teniendo en cuenta el informe emitido en sentido favorable por la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, ha resuelto otorgar a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición F-14 del gasoducto Sevilla-Córdoba, y para la instalación de dos estaciones de medida de gas natural tipo G-6.500, en dicha posición F-014 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Villafranca de Córdoba, en la provincia de Córdoba.

La presente Resolución sobre construcción de las instalaciones referidas, se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la posición del gasoducto denominada F-014 y las estaciones de medida de gas natural (E.M.) tipo G-6.500 citadas, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentos que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; y en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; y en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y